Número 143

Miércoles, 29 de Julio de 2009

## SUMARIO

	<u>Página</u>
Administración del Estado	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 3
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	6
Junta de Castilla y León	6, 7
Administración Local	8
Ayuntamiento de Ávila	8
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	15, 16
Ayuntamiento de Cebreros	9
Ayuntamiento de El Tiemblo	9, 17
Ayuntamiento de Hoyocasero	10
Ayuntamiento de Navahondilla	16
Ayuntamiento de Navalonguilla	10
Ayuntamiento de Navaluenga	18
Ayuntamiento de Piedralaves	10
Ayuntamiento de Sinlabajos	17
Administración de Justicia	18
Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita	18, 19, 20

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

#### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN





## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.231/09

### SUBDELEGACIÓN DEL Gobierno en Ávila

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a RABAH ABDI (X7537753D), cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SEGOVIA, 7 3º B, de AVILA, que en el Expediente 059920090001150 relativo a la solicitud de AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABA-JO C/A 2 RENOVACION, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2 RENO-VACION de fecha 06/07/2009, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o Art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

Acreditación de los períodos de inscripción del titular de la autorización como demandante de empleo.

Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

Avila, 27 de julio de 2009

La Jefa de la Ofina de Extranjeros, *Gema González Muñoz.* 

Número 3.243/09

# MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/14

# EDICTO SUBASTA BIENES INMUEBLES

Dª. ESTRELLA DEL OLMO GARCIA, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, contra VICENTE GARRO PEREZ, N.I.F. 1120920S, por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 18 de mayo de 2009, Providencia de Subasta pública de bien inmueble que luego se transcribirá, y no habiendo sido posible la notificación de la misma al interesado, en los domicilios conocidos, se realiza a través de la publicación del presente EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 18 de mayo de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de julio de 2009, a las 10:00 horas, en C/ AGUSTIN DE FOXA, 28-30 MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados a continuación.





mero 143 Miércolo

Miércoles, 29 de Julio de 2009



FINCA Nº 1: Urbana: 11,11% pleno dominio vivienda letra B de la planta baja con acceso por el portal número 72 del bloque compuesto de 2 portales señalados con los números 72 y 74 de la C/ San Roque de Parla (Madrid). Superficie: 55.85 m/2. Cuota de participación: 4,52% en el portal a que pertenece y 2,26% en el total valor del bloque. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Parla, tomo 1018, libro 496, folio 198, finca 32572.

#### **CARGAS SUBSISTENTES:**

- Sin cargas subsistentes.

IMPORTE TASACION: 14.971,96.- euros TIPO DE SUBASTA: 14.971,96.- euros.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

Madrid, a 25 de Mayo de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, Estrella del Olmo García.

Número 3.244/09

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Ávila Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

#### CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentadas las notificaciones que se indican sin que haya sido posible realizarlas, se cita a los interesados o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS) y 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero <BOE del 14> y Ley 24/2001, de 27 de diciembre <BOE del 31>), para ser notificados por comparecencia.

LOCALIDAD	INTERESADO	ASUNTO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE
ÁVILA	ÁRIDOS AMASADOS, S.A.U.	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000352312	05 01 08 00303888
ÁVILA	BLÁZQUEZ JIMÉNEZ, José-Alberto	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000217522	05 01 08 00048052
ÁVILA	CRUZ MORA, José-Gustavo	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000708178	05 01 08 00169809
ÁVILA	DA PAIXAO CARRASCO, Dolores	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000620070	05 01 08 00146264
ÁVILA	DÍAZ MORENO, María-Dolores	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000978364	05 01 08 00218713
ÁVILA	DÍAZ MORENO, María-Dolores	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000396566	05 01 08 00304393
ÁVILA	FIDALGO MAROTO, Francisco-Gustavo	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000015236	05 01 08 00327130
ÁVILA	FIDALGO MAROTO, Francisco-Gustavo	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000498923	05 01 09 00064752
ÁVILA	GALLEGO SÁNCHEZ, César	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000542066	05 01 08 00284993
ÁVILA	GARCÍA ÁLVAREZ, José-Ignacio	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000705956	05 01 08 00111710
ÁVILA	GARCÍA SÁEZ, Tomás	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000522363	05 01 09 00023730
ÁVILA	GARRIDO GRANDE, Violeta	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000521353	05 01 09 00022518
ÁVILA	GONZÁLEZ BENITO, María-Fátima	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000637046	05 01 08 00110696

1



Miércoles, 29 de Julio de 2009



LOCALIDAD	INTERESADO	ASUNTO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE
ÁVILA	GP CONSTRUCCIONES 2006, S.L.	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000794872	05 01 08 00258927
ÁVILA	LÓPEZ MESONERO, Antonio	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000718585	05 01 08 00173546
ÁVILA	PACHO GONZÁLEZ, Antonio	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000637046	05 01 08 00110696
ÁVILA	PACHO GONZÁLEZ, Avelino	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000637046	05 01 08 00110696
ÁVILA	PACHO GONZÁLEZ, Javier	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000637046	05 01 08 00110696
ÁVILA	PACHO GONZÁLEZ, Juan	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000637046	05 01 08 00110696
ÁVILA	PORCEL RICO, Julio	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000710404	05 01 07 00110063
ÁVILA	SAN JUAN BENITO, Julio	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000719090	05 01 08 00175465
ÁVILA	SÁNCHEZ MORENO, María-Teresa	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000634824	05 01 09 00055759
ÁVILA	TENE PAUTA, Lady-Cecilia	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000708178	05 01 08 00169809
ÁVILA	TORRUBIAS GONZÁLEZ, Purificación	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000709188	05 01 08 00216285
ÁVILA	VEGA SANTO TOMÁS, Antonio	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000396667	05 01 08 00218713
ÁVILA	VEGA SANTO TOMÁS, Antonio	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000396566	05 01 08 00304393
BURGOHONDO	BLÁZQUEZ NÚÑEZ, David	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000612390	05 01 09 00056365
BURGOHONDO	CASÓN Y NORIAS, S.L.	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000416875	05 01 09 00059193
MARTIHERRERO	CIRPACI, María-Argentina	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000744352	05 01 08 00271657
MARTIHERRERO	CIRPACI, Tamara	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000744352	05 01 08 00271657
ARÉVALO	COFIÑO ANTONIO, Benjamín	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000541561	05 01 02 00113762
ARÉVALO	CONDE GARCÍA, Pedro-Luis	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000421828	05 01 98 00140916
ARÉVALO	CONDE GARCÍA, Pedro-Luis	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000942190	05 01 98 00140916
ARÉVALO	MARTÍN ALONSO, Rafael	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000636036	05 01 97 00071470
ARÉVALO	OTERO BRAGADO, María-Agustina	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000421828	05 01 98 00140916
ARÉVALO	OTERO BRAGADO, María-Agustina	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000942190	05 01 98 00140916
ARÉVALO	TEJEDOR DE LA FUENTE, María-Piedad	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000541561	05 01 02 00113762
LAS NAVAS DEL MARQUÉS	GARCÍA CUADRILLERO, Alejandro	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000589455	05 01 09 00019787
LAS NAVAS DEL MARQUÉS	VILCHES RODRÍGUEZ, María-Teresa	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000589455	05 01 09 00019787
NAVALPERAL DE PINARES	BARTOLOMÉ DE LA ALDEA, José-Antonio	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000541460	05 01 09 00036157
NAVALPERAL DE PINARES	SANZ FERNÁNDEZ, Alberto	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000485381	05 01 08 00093522
ARENAS DE SAN PEDRO	ACEVEDO FIGUEROA, Juan-Manuel	APLAZAMIENTO	CONTESTACIÓN	05 01 08 00336628
ARENAS DE SAN PEDRO	RIVAS RÍO, Ángel	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 08 001174813	05 01 07 00082478
SANTA CRUZ DEL VALLE	CARBONES EL MADROÑAL DE SANTA CRUZ DEL VALLE, S.L.	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000718282	05 01 08 00173142
SOTILLO DE LA ADRADA	CARPINTERÍA PVC DEL TIÉTAR, S.L.	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN SUBASTA	R\$2009050010002389	05 01 05 00075552
SOTILLO DE LA ADRADA	CARPINTERÍA PVC DEL TIÉTAR, S.L.	CERTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN SUBASTA	05 01 408 09 000978970	05 01 05 00075552
HIGUERA DE LAS DUEÑAS	ABADES AGÜERO, Emilio	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000612491	05 01 09 00059803





05 01 08 00300656

Miércoles, 29 de Julio de 2009

LOCALIDAD	INTERESADO	ASUNTO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE
HIGUERA DE LAS DUEÑAS	SÁNCHEZ PALOMARES, Leonor	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000612491	05 01 09 00059803
SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	SANZ ALONSO, María del Carmen	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000932389	05 01 09 00080112
LA ADRADA	GONZÁLEZ GARCÍA, María-Belén	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000509027	05 01 08 00341577
LA ADRADA	GONZÁLEZ GARCÍA, María-Belén	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000981701	05 01 08 00341577
LA ADRADA	ULLOA ULLOA, María-Mercedes	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000245814	05 01 08 00048153
CANDELEDA	CARRERAS INFANTES, Félix-Miguel	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000706461	05 01 08 00118477
CANDELEDA	CARRERAS INFANTES, Virma-Piedad	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000706461	05 01 08 00118477
CANDELEDA	HERNÁNDEZ TIMÓN, Modesto	PRORROGA ANOTACIÓN	05 01 510 09 000614212	05 01 01 00003193
CANDELEDA	MONTESINO JARA, Teodoro	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000399903	05 01 09 00046261
CANDELEDA	PROMOCIONES ANTÍPOLIS, S.L.	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000758193	05 01 08 00121713
MUÑANA	JIMÉNEZ BLÁZQUEZ, Javier	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000405054	05 01 07 00226564
EL BARCO DE ÁVILA	SÁNCHEZ MARTÍN, Alberto	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000610673	05 01 09 00053739
EL BARCO DE ÁVILA	SÁNCHEZ MARTÍN, Almudena	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000610673	05 01 09 00053739
EL BARCO DE ÁVILA	SÁNCHEZ MARTÍN, María-José	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000610673	05 01 09 00053739
EL BARCO DE ÁVILA	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Benigno	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000610673	05 01 09 00053739

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

EMBARGO INMUEBLES

05 01 501 09 000400509

PLAZO PARA COMPARECER: DIEZ (10) DÍAS desde la publicación en el boletín oficial de la provincia.

**ADVERTENCIA:** En caso de no comparecer en el plazo señalado, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el vencimiento de dicho plazo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en que se encuadre el órgano indicado para comparecer, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado (o desde el transcurso de los diez días antes mencionados) conforme lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del RGRSS, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 11 de junio de 2009.

EL MACHO MONTÉS, S.L.

NAVALONGUILLA

El recaudador Ejecutivo, P.S. (Acuerdo de 14/05/2007 del Director Provincial de la TGSS) El Jefe de Negociado, *Ernesto-José Gómez Ferreras*.





## JUNTA DE CASTILLA Y León

Número 3.019/09

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Ávila

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2009 DEL SER-VICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPE-DIENTES N° AT-51.213 Y 51.214.

Vistos los expedientes incoados en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Vega, S.A., con domicilio en c/ Mártires, 38 de Sotillo de la Adrada (Ávila) por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: Línea de alta tensión y centro de transformación en Avda. de Madrid de Sotillo de la Adrada (Ávila), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV. con origen en el CT "Pulpo" y final en el C.T. proyectado. Longitud: 143 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x150)Al. Centro de transformación en edificio destinado a otros usos. Potencia: 630 kVA. Tensiones: 15000-230/400 V Celdas de protección y maniobra en SF6.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 07 de julio de 2009.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27/09/2002). *Joaquín Fernández Zazo.* (Secretario Técnico).

Número 3.140/09

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Ávila

Servicio de Industría, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2009 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT: AV-51.146/AV-51.147.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de EPURON SPAIN S.L.U. con domicilio social a efectos de notificaciones C/ Juan Martínez Vilergas, 10-47014- VALLADOLID- por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PRO-YECTO DE SUBESTACIÓN 45/20 Kv. 7,5 MVA Y LÍNEA DE 45 kV. PARA EVACUACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED UBICA-DA EN VELAYOS (ÁVILA) y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:



OTORGAR Autorización Administrativa a EPURON SPAIN S.L.U. para la instalación de Subestación transformadora relación 20/45 kV. compuesto de simple barra en el lado de 45 kV, protección mediante interruptor automático, autoválvulas y trafos de intensidad y tensión. Transformador de 7.500 KVA's de potencia, relación 20/45 kV. Embarrado del lado de 15 kV. Envolvente prefabricado que contendrá la aparamenta del lado de 15 kV. y los relés de protección.

Línea de evacuación a 45 kV desde un apoyo C-3000 hasta un apoyo a intercalar en las proximidades de la línea denominada "Gotarrendura". Longitud.: 16 m. Conductor.: LA-110

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 15 de julio de 2009

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B. O.C. y L. > de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso leo Caldeiro.

Número 3.141/09

#### Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Ávila

Servicio de Industría, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2009 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMER-CIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA. POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPE-DIENTES N° AT: AV-51.148/AV-51.159.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de EPURON SPAIN S.L.U. con domicilio social a efectos de notificaciones en C/ Juan Martínez Vilergas, 10-47014- VALLADOLID- por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE CENTROS DE TRANSFOR-MACIÓN Y RED INTERNA SUBTERRÁNEA PARA EVACUACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTO VOLTAICA CONECTADA A RED EN VELAYOS (ÁVILA) y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a EPURON SPAIN S.L.U. para la instalación de líneas internas de interconexión de los diez CT's del generador fotovoltaico, a 20 kV. Longitud aproximada: 11700 + 1450 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV 3 (1x240) Al. Diez centros de transformación con diferentes configuraciones. Potencias.: 9 x 800 + 1 x 250 KVA's.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 15 de julio de 2009

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B. O.C. y L. > de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso leo Caldeiro.





#### Administración Local

Número 3.237/09

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día veintisiete de julio de dos mil nueve, el expediente número uno del Pleno Corporativo de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplemento de créditos del Presupuesto General para el ejercicio de 2.009, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar en su caso reclamaciones, ante el Pleno Municipal.

El expediente de modificación se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ávila, a 27 de julio de 2.009. El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto.* 

Número 3.251/09

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2009, se ha dispuesto la contratación de la GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE CONCESIÓN PARA EL EQUIPAMIENTO, GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO DENOMINADO "CENTRO DE RAQUETAS" EN ÁVILA.

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
  - c) Número de expediente: 54/2009.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE CONCESIÓN PARA EL EQUI-PAMIENTO, GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO DENOMI-NADO "CENTRO DE RAQUETAS" EN ÁVILA
  - b) Lugar de ejecución: Ávila.
- c) Plazo de ejecución: La duración del contrato será de QUINCE AÑOS, prorrogable anualmente por un máximo de cinco años más.

# 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación. Ordinario.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa considerando varios criterios.

#### 4. CONDICIONES ECONÓMICAS.

Las establecidas en la cláusula 3ª del Pliego de Condiciones.

#### 5. GARANTÍAS.

Provisional: 3.000 euros.

Definitiva: La garantía definitiva será del 4% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

# 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001
- d) Teléfono. 920-35.40.16
- e) Fax. 920-22.69.96
- f) E-mail: msaez@ayuntavila.com
- g) www.avila.es (Perfil de contratante)
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información hasta finalizar plazo de presentación de proposiciones.

# 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Están facultadas para licitar todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar de conformidad con Número 143

Miércoles, 29 de Julio de 2009



el artículo 43 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

b) Solvencia técnica y económica y financiera, según cláusula 10ª del pliego.

# 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A" y "B", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 13ª del pliego de condiciones administrativas base de licitación.
- c) Lugar de presentación. Secretaría General del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaría General, de 9,00 a 14,00 horas.
  - 2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
  - 3ª Localidad y código postal: 05001 Ávila.

#### 9. APERTURA DE OFERTAS.

- a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.
  - b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.
  - c) Localidad. 05001 Ávila.
- d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.
  - e) Hora. 13,00 horas.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 27 de Julio de 2009.

El Alcalde, Miguel Ángel García Nieto.

Número 3.192/09

#### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

#### ANUNCIO

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintidós de julio de dos mil nueve, el Padrón de la Tasa por Vados, correspondiente al Ejercicio 2009, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, durante un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos, todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cebreros, a 23 de julio de 2009 El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz* 

Número 3.010/09

#### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

#### Ерісто

Por D. JUAN BLÁZQUEZ GÓMEZ, se solicita licencia ambiental, para el ejercicio de la actividad de explotación ganadera de 75 cabras, a desarrollar en las parcelas 371 y 377 del polígono 47, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por dicha construcción y/o actividad, que se pretende establecer, pueda presentar por escrito las reclamaciones o sugerencias que estime oportunas en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse el expediente de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Tiemblo, a 03 de julio de 2009.

El Alcalde, Rubén Rodríguez Lucas.





Número 2.995/09

# AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

#### ANUNCIO

DON EUGENIO BERJILLOS SERRANO, ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para EXPLOTACIÓN DE 10 HEMBRAS DE GANADO BOVINO EN RÉGIMEN EXTENSIVO en la finca ubicada en el polígono 34, parcela 108.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art°. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete el expediente a información pública por espacio de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, estando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Piedralaves, 2 de Julio de 2.009.

La Alcaldesa en funciones, *Ana María Gutiérrez Carrasco.* 

Número 3.008/09

# AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

#### ANUNCIO

Por Doña Soledad Chaparro Mayoral se solicita Licencia Ambiental y de Apertura de el BAR PEDRO ubicado en la calle Fuente 110 de esta localidad, por cambio de titularidad.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días.

Navalonguilla, a 7 de julio de 2009. El Alcalde, *llegible*. Número 3.111/09

# AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

#### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la disposición de carácter general de creación de los ficheros del Ayuntamiento de Hoyocasero, que contienen datos de carácter personal, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 11 de mayo de 2009, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

#### Personal y recursos humanos, número 1:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del personal y trabajadores que prestan sus servicios al Ayuntamiento, así como de los miembros de la Corporación Municipal y participantes en procesos de selección. Comprende la gestión de personal, nóminas, formación profesional, acciones sociales, promoción y selección del personal, prevención de riesgos laborales, relaciones funcionariales y laborales, ayudas económicas y otras materias.
  - Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal y trabajadores del Ayuntamiento, funcionarios o laborales, miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, personal eventual y otros.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularlos e impresos.

mero 143 Miércoles, 29 de Julio de 2009

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social y de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos de empleo: Cuerpo, escala, categoría, grado, datos no económicos de nómina, historial del funcionario o trabajador.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: A otras administraciones públicas, Bancos y Cajas de Ahorros, entidades aseguradoras, y empresas de gestión de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Hoyocasero.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

## Registro de entrada y salida de documentos, número 2:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo. Registro por asientos de los escritos y documentación recibida en el Ayuntamiento, así como de los que este dirige a otras administraciones públicas o particulares.
  - Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligado a suministrarlos: Solicitantes, ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, 'y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Hoyocasero.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

#### Padrón municipal de habitantes, número 3:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística pública, gestión del censo poblacional, procedimiento administrativo.
  - Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.

Personas o colectivos sobre los :que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados p suministrarlos: Ciudadanos y residentes en el municipio.

Procedimiento de recogida de los: datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, formularios o transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma, número de identificación electoral.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación/titulaciones.

- Sistema de tratamiento: Mixto.



Miércoles, 29 de Julio de 2009



- Cesiones de datos de carácter personal, :y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Instituto Nacional de Estadística, otras administraciones públicas.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Hoyocasero.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

#### Gestión económica, número 4:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable, fiscal y administrativa.
  - Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, empleados, ciudadanos y residentes, terceros en relación contable, contribuyentes y sujetos obligados al pago.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Facturas, nóminas, liquidaciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos Identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina.

Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, órganos judiciales, tribunal de cuentas, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras y otras administraciones públicas.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Hoyocasero.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

#### Gestión tributaria y otros ingresos, número 5:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión, inspección y recaudación de recursos tributarios y no tributarios, gestión económico-financiera pública.
  - Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Registros Públicos, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados al pago y sus representantes legales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Escritos, formularios e impresos, datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de Información comercial: Actividades y negocios.

Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Datos económico-financieros: Ingresos, rentas, Inversiones, bienes, datos bancarios,

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras y otras administraciones públicas
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Hoyocasero.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.



Número 143

Miércoles, 29 de Julio de 2009



#### Registro de animales de compañía. número 6:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de animales de compañía.
  - Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios de animales de compañía o sus representantes legales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos, transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, otros datos: datos veterinarios, identificación de animales, microchip.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Ávila, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Hoyocasero.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

# Registro de intereses de miembros de la Corporación, número 7

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de intereses de miembros de la Corporación. El Art. 75.7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio Interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal o miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, debidamente aprobados por el Pleno de la Corporación.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Ideología.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Información comercial. Actividades, negocios, sociedades participadas.

Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: El registro tiene carácter público por ley, art 75.7 LRBRL.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Hoyocasero.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas, número 8.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sobre concesión de licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, licencias de



actividades, concesiones administrativas de uso y otras autorizaciones administrativas que resuelvan los distintos órganos municipales, a instancia de parte.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Registros Públicos, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes y otros interesados y afectados en el procedimiento.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceras: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Ávila, otros órganos de la Administración Pública, Notarías, Registros de la Propiedad.
- Órganos de las administraciones responsables; Ayuntamiento de Hoyocasero.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

#### Expedientes sancionadores. número 9.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sancionadores que resuelvan los distintos órganos municipales, por incumplimiento de disposiciones legales de distinto rango, incluidos los expedientes de restauración de la legalidad urbanística.
  - Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto del expediente sancionador, denunciantes, otros afectados por el expediente.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Ávila, Notarías, Registro de la Propiedad.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Hoyocasero.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

# Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM, número 10.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes de concesión de tarjetas especiales de estacionamiento de minusválidos, y de las exenciones a vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1, e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
  - Origen o procedencia de los datos.



Número 143

Miércoles, 29 de Julio de 2009



- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud.

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: otros órganos de la administración pública, Seguridad Social, Entidades Aseguradoras.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Hoyocasero.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

En Hoyocasero, a 16 de julio de 2009. El Alcalde, *Javier González Sánchez*.

Número 3.117/09

# AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### Ерісто

HNOS. ALBARRAN GONZÁLEZ, S.L. ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia de Obra Menor y Licencia Ambiental para Taller de Cerrajería Metálica de Aluminio en local sito en calle El Roble número 34, en el término municipal de Arenas de San Pedro, expediente 0181/2009/02.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que todas las personas físicas y jurídicas puedan consultar

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal Incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Económicos, financieros y de seguros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Organismo de Recaudación, otros órganos de la Administración Pública.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Hoyocasero.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

# Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo, número 11.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos de cursos y módulos de actividades culturales de toda clase que organice el Ayuntamiento.
  - Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.





la documentación, así como presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportunos en relación con el expediente sometido a información pública, en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Arenas de San Pedro, a 13 de julio de 2009. El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris.* 

Número 3.118/09

# AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### EDICTO

D. EUGENIO BURCIO MORENO ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para instalación explotación apícola de 19 colmenas en Polígono 29 Parcela 102 en el término municipal de Arenas de San Pedro, expediente 0144/2009/01.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Ordenanza Municipal de Prevención Ambiental (BOP 10 de agosto de 2005), se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que se formulen por escrito en este Ayuntamiento cuantas observaciones se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 6 de julio de 2009. El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris.* 

Número 3.119/09

### AYUNTAMIENTO DE Navahondilla

#### ANUNCIO

Por Acuerdo Pleno de fecha 2 de julio de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de suministro de

Equipamiento Residencia para Personas Mayores por Lotes: Lote 1: Mobiliario, Decoración y Lencería y Lote 2: Cocina y Lavandería lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Navahondilla
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
  - c) Número de expediente: 1/2009

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Lote 1: Mobiliario, Decoración y Lencería y Lote 2: Cocina y Lavandería
- b) Fecha de publicación: Boletín Oficial de la Provincia nº 60 de 30 de marzo de 2009.

#### 3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

#### 4. Precio del Contrato:

Lote 1: Mobiliario, Decoración y Lencería: 153.617,75 euros y 18.548,75 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido

Lote 2: Cocina y Lavandería: 115.246,66 euros y 18.438,83 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### 5. Adjudicación Definitiva:

- a) Fecha: 2 de julio de 2009
- b) Contratista: Lote 1: Mobiliario, Decoración y Lencería: Geriátrica Salmantina S.L y Lote 2: Cocina y Lavandería: Electrolux Profesional S.A
- c) Nacionalidad: Lote 1: Mobiliario, Decoración y Lencería: Española y Lote 2: Cocina y Lavandería: Española.
  - d) Importe o canon de adjudicación:
- Lote 1: Mobiliario, Decoración y Lencería: Geriátrica Salmantina S.L., por el precio de 153.617,75 euros y 18.548,75 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido

Lote 2: Cocina y Lavandería: Electrolux Profesional S.A. por el precio de 115.244,80 euros y 18.439,17

mero 143 Miércoles

Miércoles, 29 de Julio de 2009



euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Navahondilla, a 10 de Julio de 2009.

El Alcalde, Heliodoro Iglesias López.

Número 3.135/09

#### AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

#### ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril; y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de Junio de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el presente ejercicio de 2009, con superávit, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

#### **INGRESOS**

#### A) OPERACIONES CORRIENTES.

Cap. 1.- Impuestos directos
Cap. 2.- Impuestos indirectos
Cap. 3. Tasas y otros ingresos
Cap. 4.- Transferen. corrientes
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales
Cap. 5.- Capital

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Cap. 7. Transferen. de Capital 204.955,00 Euros
Cap. 9. Pasivos financieros 60.000,00 Euros
TOTAL INGRESOS 443.437,00 Euros

#### **GASTOS**

#### A) OPERACIONES CORRIENTES.

Cap. 1.- Gastos de personal 97.100,00 Euros

Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes

v servicios 121.517,00 Euros

Cap. 4.- Transferencias corrientes 700,00 Euros

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Cap. 6.- Inversiones reales

215.120,00 Euros

**TOTAL GASTOS** 

434.437,00 Euros

Plantilla de personal, aprobada juntamente con el Presupuesto General:

- a) Personal funcionario:
- 1. Con habilitación nacional: 1.1 Secretario-Interventor: 1.

A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría forma Agrupación con los ayuntamientos de Donvidas, Aldeaseca y Villanueva del Aceral.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra referido Presupuesto, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Sinlabajos, 7 de Julio de 2009. El Alcalde-Presidente. *Ildefonso López Saez.* 

Número 3.138/09

#### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

#### ANUNCIO

CUENTA GENERAL
EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Simplificado de Contabilidad Local

DON RUBÉN RODRÍGUEZ LUCAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (ÁVILA)

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2008, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan



Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En El Tiemblo, a 5 de Junio de 2009. El Alcalde-Presidente, *llegible*.

Número 3.152/09

### AYUNTAMIENTO DE Navaluenga

#### ANUNCIO

D. RUBÉN DEL PESO JIMÉNEZ ha solicitado en esta Alcaldía licencia ambiental para la actividad de TALLER MECÁNICO DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES en C/ Pisuerga, nº 8 de Navaluenga (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Navaluenga, a 13 de julio de 2009. El Alcalde. *Armando García Cuenca.* 

## Administración de Justicia

Número 3.131/09

### Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 18 de Junio de 2009 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### **EDICTO**

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON PEDRO SÁNCHEZ VÁZQUEZ, con domicilio en la Calle Camino Viejo del Gansito nº 44 4° 3 de Ávila, así como la Resolución adoptada por el llustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Lev 1/96, ya que según resulta de la información obrante en el expediente el solicitante declaró en el año 2007 un rendimiento neto total de las actividades económicas de 17.265,85 €, cuantía superior al duplo del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), cuyo duplo fue fijado para el año 2009, año de la solicitud, en 14.762,66 € anuales y 1.054.48 € mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de Junio y Disposición Adicional vigésima octava de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, lo que justifica, en tanto no se aprecia la concurrencia de factores que puedan justificar el reconocimiento del beneficio excepcional previsto en el artículo 5 de la Ley 1/96, la denegación de la solicitud formulada.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Procedimiento Diligencias Previas n°





Número 143

Miércoles, 29 de Julio de 2009



Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de la Liquidación de Sociedad de Gananciales, a iniciar ante el Juzgado Decano de Ávila. (N° Orden Colegio de Abogados n° 852.1/2009).

En Ávila, a 14 de Julio de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina.* 

Número 3.126/09

### Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 2 de Julio de 2009 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### **EDICTO**

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA MARÍA LOURDES GONZÁLEZ GARCÍA, con domicilio en la Calle Virgen de la Vega 21-23 de Ávila, así como la Resolución adoptada por el llustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DOÑA MARÍA LOURDES GONZÁLEZ GARCÍA. las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

1686/08 por lesiones, que se sigue ante el Juzgado de Instrucción n° 1 de Ávila. (N° Orden Colegio de Abogados n° 1867/2008).

En Ávila, a 14 de Julio de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina.* 

Número 3.124/09

## COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 2 de Julio de 2009 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### **EDICTO**

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA MARÍA LOURDES GONZÁLEZ GARCÍA, con domicilio en la Calle Virgen de la Vega 21-23 de Ávila, así como la Resolución adoptada por el llustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DOÑA MARÍA LOURDES GONZÁLEZ GARCÍA, las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.



Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Divorcio Contencioso, a iniciar ante el Juzgado Decano de Ávila. (N° Orden Colegio de Abogados n° 852/2009).

En Ávila, a 14 de Julio de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina.* 

Número 3.127/09

## Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 2 de Julio de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### **EDICTO**

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON WILLIAM LEON RIZO, con domicilio en la Plaza de Santa Ana nº 2 de Ávila, así como la Resolución adoptada por el llustre Colegio de Abogados de Ávila, procede conceder el derecho meritado por concurrir en DON WILLIAM LEON RIZO las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de las Diligencias Previas n° 357/09 que se siguen ante el Juzgado de Instrucción n° 3 de Ávila.

En Ávila, a 13 de Julio de 2.009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina.* 

Número 3.128/09

# COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 2 de Julio de 2009 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### **EDICTO**

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON ROBERTO ROMERO, con domicilio en la Calle Capitán Peñas, 8 4º B de Ávila, así como la Resolución adoptada por el llustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DON ROBERTO ROMERO, las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Procedimiento Abreviado n° 90/09 (dimanante de las Diligencias Previas n° 603/08) por violencia de género, que se sigue ante el Juzgado de Instrucción n° 4 de Ávila. (N° Orden Colegio de Abogados n° 997/2008).

En Ávila, a 14 de Julio de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina.*